

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2023-GM/MPB

BARRANCA, 16 DE MARZO DEL 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: Informe N° 0365-2023-JFVR/UA-MPB la Unidad de Abastecimiento solicita al Jefe de la Oficina de Administración realizar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) – Versión 2, para la inclusión de TRES (03) Procedimientos de Selección; asimismo se tiene que mediante **INFORME N° 044-2023-OA-AGA-MPB**, (REG. 15.01.2022), la Gerencia de Administración solicita a esta Gerencia incluir TRES (03) procedimientos de selección por ende se Modifique el Plan Anual de Contratación (PAC 2023).

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2023-GM-MPB** de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, correspondiente al Año Fiscal 2023, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal 2023;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, señala; "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección (...), que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Asimismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que en el numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala: 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones **7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.**

Que es preciso añadir que el Artículo 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala "**Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose el procedimiento de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad del terreno, salvo que, por las características de la obra. Se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.** (El subrayado y negrita es agregado).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2023-GM/MPB, de fecha 22 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal resuelve **APROBAR** la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública Especial para



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2023-GM/MPB

Reconstrucción Con Cambios denominado: "REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA – (PROGRESIVA 0+100 A 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI. 2528034, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 5'399,710.27 Soles, (Cinco Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Diez con 75/100 Soles), bajo la modalidad de CONTRATA con precios vigentes al mes de FEBRERO – 2023, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, mediante Informe N° 0173-2023/UP-MPB de fecha 21.02.2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa otorgando la disponibilidad Presupuestal, para la aprobación de la ejecución del proyecto de Inversión denominado: "REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA – (PROGRESIVA 0+100 A 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI. 2528034, por el monto de inversión total en la suma de S/ 5'399,710.27 Soles, (Cinco Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Diez con 75/100 Soles), asimismo lo ratifica la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 0167-2023-OPP-MPB.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2023-GM/MPB, de fecha 27 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal resuelve APROBAR la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA ZONA SUR ESTE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", CUI. 2331153, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 5'848,033.76 Soles (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Tres con 76/100 Soles), bajo la modalidad de CONTRATA con precios vigentes al mes de FEBRERO – 2023, con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, mediante Informe N° 0215-2023/UP-MPB de fecha 22.02.2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa otorgando la disponibilidad Presupuestal, para la aprobación de la ejecución del proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA ZONA SUR ESTE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", CUI. 2331153, por el monto de inversión total en la suma de S/ 5'848,033.76 Soles (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Tres con 76/100 Soles), asimismo lo ratifica la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 0205-2023-OPP-MPB.

Que, mediante INFORME N° 0365-2023-JFVR/UA-MPB de fecha 14 de marzo del 2023, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023 – Versión 2, a fin de incluir TRES (03) Procedimientos de Selección, ello conforme LOS SIGUIENTES ITEMS, INCLUSIÓN:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE OBJETO A INCLUIR	OBJETO	TIPO	VALOR REFERENCIAL	ACCIÓN	LOCALIDAD
1	CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA ZONA SUR ESTE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", CUI. 2331153	OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	S/ 5'172,633.37	INCLUIR	MPB
2	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA ZONA SUR ESTE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", CUI. 2331153	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 127,400.39	INCLUIR	MPB
3	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYTO EN EL SECTOR DE LA VEGA – (PROGRESIVA 0+100 A 14+00), DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI. 2528034,	CONSULTORIA DE OBRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL	S/ 157,273.11	INCLUIR	MPB

Que, mediante INFORME N° 044-2023-OA-AGA-MPB, de fecha 15 de marzo del 2023, la el Jefe de la Oficina de Administración solicita a esta Gerencia Municipal se apruebe la PRIMERA Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2023 – VERSIÓN 2, y que, mediante Acto Resolutivo, se apruebe



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2023-GM/MPB

la inclusión de TRES (03) Procedimientos de Selección, conforme lo detalla la Unidad de Abastecimiento en su informe.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001-2023-AL/LEUS-MPB; en concordancia con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144-2019-AL/RRZS-MPB; (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 - Versión 2, disponiendo la INCLUSIÓN de TRES (03) procedimientos de selección conforme se detalla a continuación:

Table with 7 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN DE OBJETO A INCLUIR, OBJETO, TIPO, VALOR REFERENCIAL, ACCIÓN, LOCALIDAD. It lists three items related to infrastructure projects and their selection procedures.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento la publicación de LA PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - VERSIÓN 2, correspondiente al año 2023 de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento, efectuar las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones señaladas en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc
Archivo
Oficina de Administración
Unidad de Abastecimiento
GM/JBR/jcl.
Adj. Exp. Fs. 19.

Municipalidad Provincial de Barranca
ABG. JENNER JOEL BAILON RIEGA
GERENTE MUNICIPAL